

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA A LA REVISTA REVIE Y PARA LA FORMACION Y CAPACITACION EN LA ESCRITURA DE ARTICULOS CIENTIFICOS.**

**Ref.: OEI-01-2024**

**1.- PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

Recepción de ofertas	Desde el 07 al 15 de febrero hasta las 12:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Al 10 de febrero hasta las 2:00pm
Plazo para presentar propuestas	Al 15 de febrero 2024, hasta las 12:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 17 de febrero hasta las 4:00pm
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	19 de febrero 2024
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 22 de febrero a las 5:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 26 de febrero 2024
Fecha estimada para la firma del contrato	Aproximadamente el 4 de marzo 2024

Aquellas empresas interesadas en la presente licitación podrán descargar los pliegos de condiciones, así como sus anexos en la web de la OEI <https://oei.int/contrataciones>

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta convocatoria es contratar servicios de asesoría para la revista Revie y para la formación y capacitación en la escritura de artículos científicos a los investigadores del Ideice.

### Objetivos específicos

- Elaborar un plan estratégico de posicionamiento, mejora de la gestión editorial y proyección internacional de la revista Revie
- Desarrollar un plan de formación o capacitación para la mejora de la calidad investigativa del personal investigador del Ideice potencializando sus competencias en la producción de artículos científicos

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realización de un diagnóstico de la situación actual de la revista Revie.
2. Formación para el equipo editorial de Revie que incluya las siguientes temáticas:
  - Criterios de calidad editorial.
  - Gestión editorial.
  - Visibilidad en redes sociales comunes.
  - Visibilidad en redes sociales científicas.
  - Indexaciones
  - Índices de impacto.
  - Métricas: GSM.
  - Escuela de autores/ club de editores.
  - Procesos de revisión- Consejos de revisores.
  - Código ético, tesauros, antiplagio, open access.
  - Promoción y visibilidad internacional Consejos Editoriales.
  - Gestión informatizada de manuscritos.
  - Rankings y mapas web.

### Resultados esperados

- Mejorar la profesionalidad y calidad de la gestión de la revista.
- Posicionar y mejorar los flujos editoriales de la revista a través de estrategias utilizadas por las mejores revistas del mundo (JCR y Scopus).

- Aumentar la visibilidad internacional de la revista científica con la presencia de esta en bases de datos, repositorios y en redes sociales científicas y comunes.
- Favorecer el posicionamiento de la revista en las principales indexaciones latinoamericanas y mundiales.
- Diseñar un proceso formativo que responda a las siguientes fases y contenidos:

### **1. Fase previa: Diagnósticos**

- Diagnóstico de la actividad investigadora de líderes
- Diagnóstico de investigadores/as individuales
- Diagnóstico del grupo seleccionado
- Recomendaciones proactivas de mejora de la investigación

### **2. Fase Formativa**

- Investigación: formación metodológica: betas, tópicos e instrumentos
- Investigación: diseño de proyectos: evaluación
- Investigación: visibilidad virtual y pares on-line
- Investigación: Formación Doctorado: preparación
- Publicaciones: estandarizaciones internacionales
- Revistas científicas: universo de calidad
- Revistas científicas: diseño y redacción de artículos

### **3. Fase: Estrategias complementarias (2ª etapa)**

- Mentores: asesoramiento virtual
- Profesores Star (externos) por áreas: virtual/presencial
- Visitas de docentes e investigadores de Ideice a centros de referencia (seleccionados)
- Redes Temáticas de Excelencia
- Programa Doctorado: externos y futuro interno
- Edición de revistas científicas de calidad: asesorías

Se espera que la formación contenga los siguientes contenidos:

1. El artículo científico y su publicación: ¿Qué es un artículo científico? ¿Por qué debemos publicar? Criterios de calidad. Indicadores para identificar una revista científica de alto impacto. Dilemas y rumores: Código Ético, Predator journals, Plagio, Open Access, APC.
2. Etapas previas a la escritura de un artículo: Elección del tema y preguntas de investigación. Referencias (1); Lecturas y referencias de calidad (2); Búsqueda (3); Gestión (4). Elección de la revista: Web of Science, Scopus y otras bases de datos internacionales. Normas de publicación.

3. La escritura de un artículo científico: Resumen científico. La redacción científica. Secciones del artículo científico (1); Estado del arte (2); Métodos (3); Resultados y discusión (4). conclusiones, limitaciones y propuestas de investigación. Chequeo previo.

4. Proceso editorial y difusión: Proceso editorial (1): Cover Letter, Tittle Page y Highlights; (2): Proceso de evaluación y aceptación/rechazo; (3): Proceso editorial, preprint y publicación del manuscrito. Métricas. Presencia internacional. Visibilidad del investigador: ORCID, Google Scholar, Redes Sociales académicas y genéricas.

5. Requisito final. Escribir un artículo científico por parte de los participantes

#### **4.- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 30 de agosto 2024. El mismo no será objeto de prórroga salvo excepción extraordinaria de fuerza mayor validada y autorizada por el responsable del proyecto.

#### **5.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

#### **6.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

#### **7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e

incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

## **8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de US\$54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Dólares Americanos con 00/100). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los productos que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

El monto ofertado no deberá incluir el Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización facilitará al Oferente adjudicatario el documento necesario para gozar de la citada exoneración.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

El criterio de adjudicación aplicado a las ofertas que cumplan los requisitos técnicos será el precio.

## **9.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO**

### **Garantía de fiel cumplimiento**

A la suscripción del contrato, el oferente adjudicatario deberá entregar a la entidad una garantía de fiel cumplimiento, expedida por una institución bancaria que opere en República Dominicana y autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, a favor de la entidad contratante y aceptable por esta (documento certificado,

timbrado, notariado), por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de exclusión y de realización automática al sólo requerimiento de la entidad. Esta garantía debe afianzar al ganador de la adjudicación y tendrá una vigencia mínima de 30 días calendario adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato; debiéndose señalar en la garantía el párrafo: “Garantía solidaria de fiel cumplimiento del contrato” relacionado con la convocatoria OEI-01-2024.

## **10.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

Los productos a los que se refiere la presente convocatoria deben ser entregados, como está establecido en el punto 24 del pliego de condiciones.

## **11.- PUBLICIDAD**

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI de la Organización.

## **12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **13.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la República Dominicana, a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

## **14.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int), **antes de las 12:00pm (hora**

**dominicana) del 15 de febrero 2024.** El candidato remitirá tres archivos digitales 1, 2 y 3 en formato PDF.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int).

El día **10 de febrero 2024 hasta las 2:00pm (hora dominicana)** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

## **15.- VALIDEZ DE LA OFERTA**

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 60 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los participantes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

## **16.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.
- Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

## **17.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

### **A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- a) Certificación del oferente firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello indicando que toda la información suministrada es verdadera y puede ser sometida a verificación por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
- b) Formulario de información sobre el oferente (ANEXO II)
- c) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal.
- d) Original o copia certificada de autorización de poderes vigentes del representante legal de la empresa, registrado en la cámara de comercio correspondiente.



- e) Certificación de obligaciones fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se confirme que, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- f) Copia simple vigente del Registro Mercantil
- g) El participante deberá disponer, como mínimo, de oficinas locales y se acreditará mediante la información corporativa de la empresa.
- h) Copia simple del certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- i) Garantía de mantenimiento de oferta (Anexo III)
- j) Copia legalizada de los estados financieros a AUDITADOS del último ejercicio año 2020. Demuestra la empresa capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Activo total entre pasivo total. (Coeficiente de solvencia debe ser mayor o igual a 1.
- k) Experiencia en trabajos similares a las características del pliego de condiciones en asesorías de revistas científicas, formación de equipos editoriales, acciones vinculadas al sector educativo/investigación, entre otros. Se deberá presentar al menos 3 documentos o cartas que certifiquen los trabajos realizados vinculados con el suministro del servicio ofertado y cuyos montos contratados sean igual o mayor al precio ofertado.
- l) Los participantes, deberán contar con equipo de trabajo con los siguientes perfiles:  
Coordinador/a del proyecto
  - Profesional con experiencia en el área de la comunicación científica o áreas afines
  - Tener doctorado
  - Experiencia comprobada en gestión y en asesoría de revistas científicas.
- m) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**Criterio de Exclusión.** (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

**c.** En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

**d.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

**e.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

**f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

**g.** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

**Acreditación de las situaciones de exclusión:**

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

***En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.***

### **Capacidad jurídica de obrar**

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

## **B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-**

- Propuesta técnica: este documento debe incluir el plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo tanto para la asesoría de la revista científica como para la formación en base a experiencias anteriores y a lo descrito en los resultados esperados de la asesoría, especificado en el apartado 3 de este pliego de condiciones. La persona oferente deberá aportar muestras de productos similares ejecutados en contratos similares.

## **C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-**

Debe incluir:

- Una propuesta económica del trabajo a realizar incluyendo todos los gastos que pueda incurrir en la ejecución del mismo de manera detallada, sin exceder el presupuesto base establecido en este pliego que es Cincuenta y Cuatro Mil Dólares Americanos con 00/100 (US\$54,000.00), por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.
- La garantía de fiel cumplimiento, indicando el valor porcentual del 1% del total del contrato otorgada a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

**El valor de la propuesta económica no deberá incluir el Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI se encuentra exonerada del pago del citado impuesto, por lo que la Organización facilitará a la empresa contratada el documento necesario para la citada exoneración. Deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar y fechas especificados en este término de referencia.**

## **18.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión

definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

## 19.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (40) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (30) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

## 20.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

## PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persiste el empate, se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

### **Valoración técnica:**

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) \*100

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100
<b>Formación</b>	<b>máximo 25</b>
Formación profesional del coordinador: formación de grado en Comunicación Científica y/o área afín. 5 puntos	05 puntos
Acreditación de la formación recibida en cursos y diplomados en indexación científica del coordinador.	05 puntos

De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 4 puntos 6 o más cursos: 5 puntos	
<p>Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado del coordinador:</p> <p>Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 10 puntos Doctorado: 15 puntos</p>	15 puntos
<b>Experiencia general de trabajo de la empresa</b>	<b>máximo 35</b>
<p>Experiencia realizada en asesoría y capacitación con experiencia y haber logrado indexar revistas en SCOPUS (en el primer cuartil) Y WOS en procesos similares de asesoría en comunicación científica en el área de ciencias sociales y humanísticas</p> <p>De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 10 puntos De 8 a 10 años: 15 puntos Más de 10 años: 20 puntos</p>	20 puntos
<p><u>Experiencia en el área del coordinador</u></p> <p>Experiencia de 10 años mínima en el desarrollo de asesoría de revistas científicas nacionales e internacionales relacionadas con procesos impulsados por el IDEICE.</p> <p>De 2 a 4 años: 1 puntos De 5 a 7 años: 5 puntos De 8 a 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 15 puntos</p>	15 puntos
<b>Propuesta técnica</b>	<b>Máximo 40</b>
Plan de Trabajo que incluya: todos los elementos que integra la asesoría de revistas científicas y la propuesta de un plan de formación para investigadores en escritura de artículos científicos.	Desarrollo técnico acorde a lo esperado. 20
	Pertinencia de la metodología 10

	Pertinencia del plan de trabajo presentado	10
		<b>Total 100 puntos</b>
<b>Propuesta Económica</b>		<b>Máximo 30</b>
Propuesta económica donde establezca el costo por el trabajo, incluyendo todos los gastos necesarios para su ejecución y productos a entregar.	Pertinencia de la propuesta económica presentada	30

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

**Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

### VALORACIÓN ECONÓMICA

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando) \*100

### PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$(\text{Puntuación técnica} * 70\%) + (\text{puntuación económica} * 30\%) = \text{puntuación final.}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la formula anterior, será el candidato ganador.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

## **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo estimado a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.



Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

## **22.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN**

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago en tres partes:

- Un primer pago de un 70% a la firma del contrato entre las partes, y la entrega del diagnóstico de la situación de la revista Revie y plan de formación y capacitación para la publicación de artículos científicos correspondiente a los productos 1 y 2. Tras la emisión de la conformidad por el supervisor responsable, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.
- Un pago final correspondiente al 30% con la entrega del informe final de la asesoría a Revie y del plan de formación y capacitación para la publicación de artículos científicos realizados, correspondiente al producto 3, revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI en República Dominicana. El adjudicatario emitirá a la oficina la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

## **23.- SUBCONTRATACIÓN**

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones,

así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

## **24.- RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Incumplimiento de plazos**

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o total, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la OEI puede optar por la imposición de penalidades de 1% del precio del contrato, ITBIS excluido, por cada día de retraso.

### **Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**

Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el responsable del contrato que, por causas imputables al contratista, los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

## **25.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**

**De lo descrito a continuación, los productos a entregar son los siguientes:**

No.	Descripción	Fecha de entrega
1	<p><b>Diagnóstico técnico externo de partida</b>                      El documento deberá integrar:                      Informe inicial donde conste la situación de partida de la revista conforme a un diagnóstico general.                      Estado técnico de partida: debilidades, fortalezas y planes de acción.</p>	Marzo 2024
2	<p>Formación de <b>minicursos por videoconferencia y sesiones presenciales:</b>                      a. Relatorio-informe ejecutivo de plan de formación para editores y asistentes contemario de cursos dados por revistas.</p>	Marzo 2024
3	<p><b>Informe final que contenga:</b>                      -Resultados de la asesoría a la revista REVIE como el plan estratégico para la revista.                      -Resultados del plan formativo, recomendaciones y relación de participantes.</p>	Julio 2024

## 26.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los productos se realizará vía correo electrónico al responsable del área de Cooperación en Educación y Cultura de la oficina de OEI, así como también al responsable del departamento de investigación del IDEICE.

Este correo electrónico, se entregará a la firma de contrato a la empresa adjudicada.

## 27.- VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

## 28.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos casos el anexo I de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos**. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la OEI.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [protección.datos@oei.int](mailto:protección.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 29.- ANEXOS

ANEXO I: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

ANEXO II: Formulario Información oferente

ANEXO III: Declaración Responsable mantenimiento de oferta

ANEXO IV. Formulario de Garantía de fiel Cumplimiento

ANEXO V: Listados de centros educativos seleccionados para muestra

## ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RNC:  («la persona»)

### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
<b>1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>9</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<sup>9</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.		

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA



3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b> ]:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

### I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.

a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único candidato/participante principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

## ANEXO II. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta OEI N°: OEI-01-2024.

Página\_de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Año de constitución o incorporación del Oferente
3. Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado
4. Información del Representante autorizado del Oferente:
  - Nombre
  - Dirección
  - Números de teléfono
  - Dirección de correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA

## ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Nº OEI-01-2024

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_, documento de identidad Nº:  
\_\_\_\_\_, Representante legal de la  
empresa: \_\_\_\_\_, R.N.C. Nº  
\_\_\_\_\_, domiciliado en: \_\_\_\_\_.

En relación con la oferta realizada a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS,  
en respuesta a la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº OEI 01-2024

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la oferta presentada se mantendrá durante un período de SESENTA (60) DÍAS  
CORRIDOS, a partir del día en que se presente a la OEI.

Que entiendo que el mantenimiento de la oferta se habrá incumplido si se da alguna de las  
siguientes circunstancias:

- 1.- La empresa retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2.- Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta durante el período  
de validez de ésta, el Contratante no firma, o se rehúsa a firmar el Contrato.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

En República Dominicana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO / GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de: “ \_\_\_\_\_ ” según la convocatoria de referencia OEI-01-2024

SUMA

AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLERE QUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA